

Constancia Secretarial: A la señora Juez reprogramación de audiencia, Sírvase proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE – SECRETARIA**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 681

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA MIREYA RIVERA MILLÁN
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCEL NIETLIBACH
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00096-00

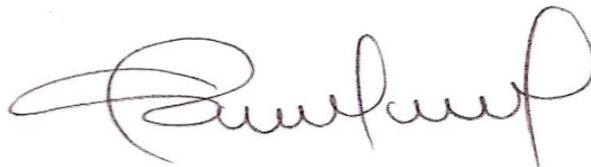
Mediante Auto No. 552 del 03 de junio de 2022 fue programada audiencia de la cual trata el artículo 372 del Código General del Proceso; como quiera que, para ese mismo día, y a la misma hora se había programado otra diligencia e inadvertidamente no se tuvo en cuenta dicha circunstancia, es del caso reprogramarla, en la hora y fecha que será determinada en la parte resolutive.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) **REPROGRAMAR** para el **DÍA JUEVES ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código general del Proceso, en la cual las partes rendirán el interrogatorio previsto en el citado canon, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Life Size; por lo demás, *estese a lo dispuesto en el referido auto No. 552; **previo a la audiencia se remitirá el link correspondiente***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

Constancia Secretarial: A la señora Juez reprogramación de audiencia, Sírvase proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE – SECRETARIA**

<p style="text-align: center;">ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA Cartago – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy JULIO 011 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0100. La secretaria (e). LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95aa27c7ab115d2786573e5c52a6ea8f240c5ca9746af73e93bdbdc021d2666d**

Documento generado en 08/07/2022 01:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>